

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Agosto).

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 2.º

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de Demetrio Sánchez, vecino de la villa de Manjarrés, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo el término de entre San Juan y Carrascal; lindante por Norte y Este, río de Yalde; Sur, jurisdicción de Bezares y de Arenzana de Arriba, y Oeste, jurisdicciones de Tricio y Alesón, y para abrevadero la margen izquierda del río de Yalde, comprendida en dicha demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 3 de Agosto de 1906.

El Gobernador interino,
 El Marqués del Romeral

PÓSITOS

1347

No habiéndose dado cumplimiento por los Sres. Alcaldes que á continuación se relacionan, á lo ordenado en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 2

de Enero y 18 y 23 de Junio últimos, referentes á la remisión de las cuentas de Pósitos, relaciones de deudores y certificaciones que para la liquidación de dichos establecimientos se reclamaban por la Delegación Regia de Pósitos, cuyos datos no han podido remitirse á dicha Superioridad dentro del plazo que aquella señalaba, por negligencia de los referidos Sres. Alcaldes, he acordado conminarles con el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, si en el plazo de ocho días no remiten á este Gobierno las citadas relaciones y certificaciones á que se refieren las circulares de 18 y 23 de Junio y las cuentas de que se hallan en descubierto por ser necesarias para la comprobación de la liquidación que se pretende.

Logroño 3 de Agosto de 1906.

El Gobernador interino,
 El Marqués del Romeral

Pueblos que no han remitido las relaciones de deudores y certificaciones de existencia:

Albelda	Vilanueva de San
Cellorigo	Prudencio
Villarejo	Agoncillo
Villar de Arnedo	Villarroya
Lardero	Baños de río Tobía
	Navarrete

Pueblos que no han remitido las cuentas:

Albelda	Ventrosa
Arenzana Arriba	Villarejo
Arenzana Abajo	Villanueva de San
Cornago	Prudencio
Cirueña	Canillas
Darooca	Lardero
Foncea	Villalba de Rioja
Ollauri	Villarroya
Tricio	Agoncillo
Torrecilla sobre	Baños de río Tobía
Alesanco	Navarrete
Villar de Arnedo	

**Administración
 de Hacienda**

Consumos.—CIRCULAR

1345

Con objeto de que las Corpora-

ciones municipales no contraigan las responsabilidades establecidas en el art. 323 del vigente Reglamento de consumos, en armonía con el 45 de la ley de 11 de Julio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo cuarto del art. 322 del citado Reglamento les impone, de ingresar en el Tesoro el importe del actual trimestre antes del último día del mismo, pues de no verificarlo, quedarán sujetas al pago de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados, los cuales alcanzan y son exigibles sin distinción tanto al Sr. Alcalde como á los Sres. Concejales.

Logroño 1.º de Agosto de 1906.
 —El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE
 CIRUEÑA**

1581

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el 2.º trimestre de 1903.

Sesión del día 5 de Abril

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 12

Después de aprobada la anterior, se dió cuenta de haberse recibido las cédulas personales para el año actual.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta anterior, acordando designar la sala Consistorial para la celebración de las próximas votaciones de Diputados á Cortes.

Sesión del día 19

Fué aprobada la anterior, y se

acuerda comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que comparezca á presenciar el juicio de exenciones.

El día 28 del actual no se celebró sesión y los días 3 y 10 de Mayo se aprobaron las actas correspondientes y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del trimestre anterior, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se acuerda comunicar á la Administración de Propiedades la imposibilidad de poder ingresar el plazo de los montes del 20 por 100 de aprovechamiento común.

Quedó autorizado el Secretario para sacar certificación de ingresos obtenidos por el concepto de subastas de robles en el año 1896.

El día 24 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 31

Después de aprobada la anterior, quedó designado el día en que ha de celebrarse la romería al Santuario de Nuestra Señora de Valvanera.

Sesión del día 7 de Junio

Aprobada la anterior, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que ventile en la Administración de Propiedades varios asuntos por el concepto de 20 por 100 de aprovechamiento común.

Sesión del día 14

Se aprobó la anterior y se acordó comunicar á cada uno de los pueblos que componen el partido Médico, á fin de contratar la renovación de la asistencia facultativa.

Sesión del día 21

Fué aprobada la anterior, así como también la cuenta del 2.º semestre del año 1902, con el Agente D. Victor Abeytua.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta anterior y el extracto precedente, acordando se remita á la Superioridad á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cirueña 30 de Junio de 1903.—El Secretario, Mariano Aransay.—Visto bueno: El Alcalde, Tomás Ale-sanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
BOBADILLA

1690

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre de 1903.

El día 5 de Abril no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 12

Se aprobó el acta de la anterior, y acto seguido se designó la casa Ayuntamiento para la celebración de las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

SESIÓN DEL DÍA 19

Fué aprobada la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del primer trimestre del corriente año.

El día 26 no se celebró sesión por estar celebrándose las elecciones de Diputados á Cortes.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE MAYO

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda pasen á la Comisión de Hacienda para su informe, las cuentas municipales pendientes de tramitación.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Regidor y fundada en ser mayor de sesenta años presenta D. Cipriano Maestro.

SESIÓN DEL DÍA 10

Fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Fueron aprobadas las cuentas municipales de varios ejercicios, y se acuerda nombrar comisionado para el juicio de exenciones á D. Gregorio Morga García.

El día 17 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 24

Se aprobó la anterior, y se acordaron varios pagos por distintos servicios municipales.

El día 31 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE JUNIO

Después de aprobada la anterior, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga entrega en el Gobierno civil de las cuentas municipales de esta villa.

El día 14 no se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se aprobó el acta anterior y se acordó publicar un bando referente á vacunación y revacunación.

SESIÓN DEL DÍA 28

Fué aprobada la anterior, así como también el extracto que precede, acordando su remisión á la Superioridad, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Bobadilla 13 de Julio de 1903.—El Secretario, Gregorio Morga.—V.º B.º El Alcalde, Gregorio Morga García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE

San Román de Cameros

1730

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el 2.º trimestre del corriente año.

SESIONES DE LOS DIAS 5 Y 12 DE ABRIL

Presidencia del Sr. Alcalde Don Isaac Iñiguez.

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Dada lectura del inventario de los papeles de la Secretaría formado por el Secretario, fué aprobado, acordándose archivar su copia en el arca.

Se acordó asimismo proceder al arreglo de bancos de la sala Consistorial por medio de subasta.

Los días 19 y 26 de Abril y 2 de Mayo, se aprobaron las actas anteriores y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 9

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, y muy particularmente de la circular del Sr. Gobernador civil, á fin de adoptar medidas para establecer el descanso dominical.

Los industriales molineros acogen con buenos deseos este precepto, sin embargo de que se encuentran dificultades por molerse aquí con aguas recogidas en represa y se perjudicarían éstos y el público en general.

Los labradores tampoco tienen la general costumbre de trabajar el domingo, día destinado por Dios para el descanso cuando creó el mundo.

SESIÓN DEL DÍA 16

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se aprobó el acta anterior. Se consignó en esta acta el recuento de ganadería para cumplir lo dispuesto en el art. 56, regla 3.ª del Reglamento de territorial fecha 30 de Septiembre de 1885, para que su re-

sultado pueda figurar en el apéndice al amillaramiento que ha de confeccionarse en este mes, acordando se remita copia del acta á la Administración de contribuciones.

SESIONES DE LOS DIAS 31 DE MAYO
7, 15, 22, Y 29 DE JUNIO

Se aprobaron las actas anteriores y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE JULIO

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el segundo trimestre del corriente año, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según prescribe el art. 109 de la ley Municipal vigente, dándose por terminado el acto.

San Román 17 de Julio de 1903.—El Alcalde Presidente accidental, Ramón Iñiguez.—P. A. del A., Gregorio Lázaro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
MEDRANO

1708

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del año actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE
ABRIL

Se aprobó el acta anterior. Igualmente se aprobó la distribución de fondos para el siguiente mes.

SESIÓN DEL DÍA 12

Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó una cuenta presentada por los Sres. hijos de Merino importante en 30'58 pesetas, por impresiones y papel para la Secretaría, acordando su pago.

SESIÓN DEL DÍA 19

Se aprobó el acta anterior. Se designó el local de la sala Ayuntamiento para que tenga lugar la próxima elección de Diputados á Cortes.

Se acordaron varios pagos por distintos servicios municipales.

SESIÓN DEL DÍA 26

Se aprobó el acta anterior, y no habiendo asunto que tratar se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE MAYO

Se aprobó el acta anterior. Se nombró comisionado para el juicio de exenciones á D. Gregorio Pérez Armentia.

SESIÓN DEL DÍA 10

Se aprobó el acta anterior y no ha-

biendo asunto que tratar se levanto la sesión.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre.

Se dió cuenta de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil del 13 del actual por la que se concede el plazo de 20 días para la presentación de las cuentas municipales de 1901, 1876-77 y 1877-78, y considerando que las primeras se encuentran aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal y las dos últimas á falta de la aprobación definitiva de dicha Junta, se acordó cumplir este requisito, y verificado, se remita á la aprobación de dicha Superior Autoridad.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Sesión del día 31

Leída y aprobada fué el acta anterior.

Se nombró comisionado para la entrega en el Gobierno civil de las cuentas municipales de 1901, 1876-77 y 1877-78 á D. Gregorio Pérez Armentia.

Sesión del día 7 de Junio

Se aprobó el acta anterior y no habiendo asuntos de que tratar se levanto la sesión.

En la sesión del día 14 no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior. Se acordó el pago por cuenta del capítulo de imprevistos de 12'50 pesetas, á D. Andrés Mayoral, por un marco para la puerta del pantano, y seis pesetas á D. Ignacio Laguna, por tres comisiones á la capital.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior. Vista la reclamación formulada por el rematante de las aguas del pantano D. Santiago Sotés, solicitando indemnización en el precio del remate por el tiempo que estuvo inutilizado en el arreglo del mismo, se acordó que, antes de resolver informe la comisión del Ayuntamiento en unión de los contribuyentes Fermín Ramírez, Eusebio Díez, Ignacio Laguna, Marceliano Díez, Pedro Cerrrolaza y Nicanor Díez.

Medrano 1.º de Julio de 1903.—El Secretario, Alvaro Ugarte.—Visto bueno: El Alcalde, Gregorio Pérez.

Sesión del día 5 de Julio

Se aprobó el precedente extracto de sesión del 2.º trimestre.

Medrano 6 de Julio de 1903.—El Secretario, Alvaro Ugarte.—Visto bueno: El Alcalde, Gregorio Pérez.

Audiencia provincial de Logroño

1278

Licenciado Don Antonio Iglesias Fraga, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de *Torrecilla de Cameros* para el año de 1907, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Ambrosio Moreno Martínez	Ajamil
2	José Miguel Calleja	Id.
3	Diego Domínguez Martínez	Almarza
4	Juan López Arrieta	Id.
5	Juan López Valiente	Id.
6	Mamerto Ramos Elías	Id.
7	Tomás Moreno Blanco	Cabezón
8	Pablo Viguera Marín	Gallinero
9	Pedro Merino Martínez	Hornillos
10	Matías Sáenz Andrés	Jalón
11	Andrés Sáenz Iñiguez	Laguna
12	Eugenio Arce Iñiguez	Id.
13	Domingo García Hurtado	Id.
14	Lázaro Rodrigo Lasanta	Id.
15	Venancio Moreno Rubio	Id.
16	Fausto Calonge Pérez	Id.
17	Bartolomé Blanco Mazo	Larriba
18	Gabino Blanco Marín	Id.
19	Ildefonso Díez Gil	Id.
20	León Pueyo Sáenz	Id.
21	Ignacio Solano Solano	La Santa
22	Francisco Martínez Benito	Id.
23	Gregorio Menchaca Montalvo	Luezas
24	Gaspar Díaz Terroba	Id.
25	Ambrosio Aguirrebeña Alfaro	Lumbreras
26	Pedro Fernández Lucas	Id.
27	Pablo Gómez Hernández	Id.
28	Leoncio Hermúa Gómez	Id.
29	Juan Marín Rubio	Id.
30	Tomás Rojo Torre	Id.
31	Francisco Rodríguez Pisón	Id.
32	Tomás Sáenz y Sáenz	Montalvo
33	Angel Jiménez Almarza	Id.
34	Ignacio Arenzana Luis	Muro
35	Isidro Martínez Ochoa	Id.
36	Pedro Ruiz Martínez	Id.
37	Leandro Soria Fraile	Id.
38	Francisco Terroba Portillo	Id.
39	Modesto Calle Rodríguez	Nestares
40	Zacarías Hurtado Odria	Id.
41	Clemente Zaldivar Fernández	Id.
42	Julián Arruti García	Nieva
43	Bernabé Codes Romero	Id.
44	Antonio García Codes	Id.
45	Juan López Garriga	Id.
46	Fernando Basaldúa Murga	Id.
47	Enrique Alava Elías	Ortigosa
48	Pedro García Pérez	Id.
49	Modesto Rubio Moreno	Id.
50	Pedro Gómez Martínez	Pinillos
51	López Díez Blasco	Pradillo
52	Luciano Rodrigo Martínez	Rabanera
53	Cayetano Díez Pascual	Id.
54	Laureano García Riva	Rasillo
55	Marcelino Vallejo Sáenz	Id.
56	Julián Sáenz y Sáenz	Id.
57	Angel Aragón Herreros	San Román
58	Angel Gómez González	Id.
59	Manuel Pérez Olmos	Id.
60	Eleuterio Tejada Iñiguez	Id.
61	Manuel Martínez Iñiguez	Santa María
62	Jorge Sáenz Moreno	Id.
63	Pedro Aragón Pérez	Soto
64	Pedro Díez Fernández	Id.
65	Teodoro Fernández Sáenz	Id.
66	Cosme Garrido Fernández	Id.
67	Lorenzo Lázaro Sáez	Id.
68	Manuel Sáez Lázaro	Id.
69	Cecilio Vallejo Iñiguez	Terroba
70	Manuel Anderica Iñiguez	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
71	Doroteo Díez Díez	Terroba
72	Agapito Escribano Martínez	Torre
73	Eusebio Lasanta Martínez	Id.
74	Mauricio Lasanta Martínez	Id.
75	Román Moreno Martínez	Id.
76	Pedro Martínez Olmos	Id.
77	Celestino Córdoba Laguna	Torrecilla
78	Pedro Heras Ibarra	Id.
79	Segundo Lerdo de Tejada	Id.
80	Juan Martínez Oraá	Id.
81	Aurelio Bernaechea Sáenz de Tejada	Id.
82	Doroteo Romeo Palacios	Id.
83	Nicolás Soldevilla Sáenz de Tejada	Id.
84	Saturnino Zorzano Ibarra	Id.
85	Isidoro Caro Herrero	Id.
86	Manuel Caro Martínez	Id.
87	Tomás Gómez Lázaro	Id.
88	Miguel Río Lázaro	Id.
89	Pedro Sáenz Caro	Id.
90	Justo Albelda Faces	Villanueva
91	Antonio Artaloitia Barrón	Id.
92	Manuel García Albandos	Id.
93	Manuel Gil Muro	Villoslada
94	Ricardo Martínez Lahera	Villanueva
95	Cándido García García	Villoslada
96	Román García Pérez	Id.
97	Ventura Pinillos Vidarte	Id.
98	Toribio Rubio Muro	Id.
99	Justo Sánchez Sánchez	Id.
100	Marcelino Zabala Martínez	Id.
<i>Capacidades</i>		
1	Jorge Martínez Fernández	Cabezón
2	Eusebio Ramos Jiménez	Id.
3	Pío Alonso Leria	Gallinero
4	Alejo Iñiguez Martínez	Hornillos
5	Julián Martínez Sánchez	Id.
6	Rafael Santos Fernández	Id.
7	Ladislao Tabernero Peña	Id.
8	Martín Domínguez Iñiguez	Jalón
9	Pablo Rodrigo Martínez	Id.
10	Domingo Martínez Sáenz	Larriba
11	Cándido Martínez Blanco	Id.
12	Manuel Martínez Benito	La Santa
13	Marcos Sáenz y Sáenz	Luezas
14	Niceto García Brieua	Lumbreras
15	Manuel Heras Torre	Id.
16	Lorenzo Martínez Moreno	Id.
17	Mariano Villares Anchee	Id.
18	Isaac Sedén y Sáenz	Montalvo
19	Juan Adalid Sáenz	Nieva
20	Francisco García López	Id.
21	Rufino Rodríguez Marcos	Id.
22	Juan Sáenz Martínez	Id.
23	Pablo García de la Riva	Ortigosa
24	Angel Navarrete Riva	Id.
25	Gabino Jiménez Sáenz	Pinillos
26	Inocente Saz Jalón	Id.
27	Baldomero Rico Esteban	Pradillo
28	Saturnino Izquierdo de la Riva	Id.
29	Julián Laya Calleja	Rabanera
30	Ramón González Sáenz	Rasillo
31	Francisco Díez y Díez	San Román
32	Manuel Vallejo Sáenz	Id.
33	Benigno Campo Martínez	Soto
34	Manuel Elías Herrero	Id.
35	Juan Redondo Tejada	Id.
36	Manuel Vallejo Sáenz	Id.
37	Faustino Iñiguez Iñiguez	Terroba
38	Juan Muro Martínez	Torre
39	Nicolás Cueva Barrón	Torrecilla
40	Angel Sáenz de Tejada Gil	Id.
41	Francisco Merino Moreno	Id.
42	Juan Caro Domínguez	Trevijano
43	Hilario Lázaro Vallejo	Id.
44	Santos González Sáenz	Villanueva
45	Marcelino Gil Zabala	Villoslada
46	José Hernández Herrero	Id.
47	Cecilio Hernández Moreno	Id.
48	Francisco Pérez González	Id.
49	José San Pelayo Lacalle	Id.
50	Toribio Yanguas Díez	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Julio de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1906

Mes de Julio

1306

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Pesetas.	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	144647	31	10335	52	944	99	500	"	11780	51
2.º	Policia de seguridad.	45338	60	3059	31	505	"	172	14	3736	45
3.º	Policia urbana y rural.	175525	33	5190	28	4500	"	978	15	10668	43
4.º	Instrucción pública.	45959	65	2945	63	375	"	148	12	3468	75
5.º	Beneficencia.	46468	16	2994	79	495	83	182	06	3672	68
6.º	Obras públicas..	56862	54	4098	"	"	"	400	73	4498	73
7.º	Corrección pública.	27461	33	2521	03	"	"	"	"	2521	03
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	398333	27	42275	"	1189	79	850	"	44314	79
10.	Obras de nueva construcción.	66076	28	"	"	"	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos..	5219	75	"	"	416	66	"	"	416	66
12.	Resultas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..		1012392	22	73419	56	8427	27	3231	20	85078	03

Logroño 21 de Junio de 1906.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras.

Sesión del día 23 de Junio

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio próximo, disponiendo pase á Contaduría para que surta sus efectos.—El Presidente, Isidro Iniguez Carreras.—P. A. de S. E , Julio Farias.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1339

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Hace saber: Que el día veintinueve del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones que se dirán, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes que á continuación se detallan, embargados á Manuel Fernández Burgos, en causa sobre malversación de caudales, pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Pesetas

1.º Una heredad en término de los Largos, de cinco celemines de cabida; que linda por Oeste, Rosario Royo; Este, ribazo; Norte, río, y Mediodía, ribazo; tasada en ochenta pesetas. 80

2.º Otra heredad en camino de Murillo, de tres fanegas; que linda por Oeste, carretera; Este, senda; Norte, Leopoldo Zorzano, y Mediodía, Tomás Hurtado; tasada en doscientas pesetas. 200

3.º Otra heredad en dicho

término, de cuatro fanegas; que linda por Oeste, río Molinar; Poniente, Domingo Viana; Norte, Santos Jiménez, y Mediodía, carretera; tasada en trescientas sesenta pesetas. 360

4.º Otra heredad en la Isla, de dos fanegas y seis celemines; linda por Oeste, senda; Poniente, cuesta; Norte, herederos de Jacinto Fernández; tasada en doscientas veinticinco pesetas. 225

5.º Otra heredad en la Isla, de dos fanegas; que linda por Oeste, río Leza; Poniente, cuesta; Norte, Leopoldo Zorzano, y Mediodía, Antonio Fernández; tasada en ciento ochenta pesetas.. . . . 180

6.º Otra heredad en los Valzones, de cinco fanegas; linda por Oeste, Rosario Royo; Poniente, Manuel Rodríguez; Norte, vía férrea, y Mediodía, erios; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.. . . . 450

7.º Otra heredad en seque-ro viejo, de tres fanegas; linda por Oeste, Pantaleón Royo; Poniente, Hermenegildo Zorzano; Norte, Cipriano Castroviejo, y Mediodía, cuesta; tasada en doscientas setenta pesetas. 270

8.º Otra heredad en se-

quero viejo, de una fanega y seis celemines; linda por Oeste, Manuel Reboiro; Poniente, Manuel Fernández; Norte, señor Marqués, y Mediodía, senda; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.. . . . 135

9.º Otra heredad en Valdeviguera, de una fanega; linda por Oeste, senda; Poniente, ribazo; Norte, herederos de Baldomero Burgos, y Mediodía, senda; tasada en noventa pesetas. 90

10. Otra heredad en Foncos, de diez celemines; linda por Oeste, herederos de Higinio Burgos; Poniente, herederos de Blas Fernández; Norte, río Madre, y Mediodía, brazal; tasada en ciento ochenta pesetas. 180

11. Otra heredad en camino de Murillo, con diez y siete olivos; linda por Oeste, río de riego; Poniente, pasada; Norte, Petra Martínez, y Mediodía, herederos de Jacinto Fernández; tasada en doscientas noventa pesetas.. . . . 290

12. Otra heredad olivar en la Serna, con trece olivos; linda por Oeste, Juan Zorzano; Poniente, Manuel Viana; Norte, vía férrea, y Mediodía, Juan Zorzano; tasada en doscientas veintisiete pesetas. 227

13. Otra heredad olivar en el Plantío, con catorce olivos; linda por Oeste, Tomás Hurtado; Poniente, Ambrosio Pascual; Norte, Clemente Sesma, y Mediodía, ribazo; tasada en doscientas cuarenta y cinco pesetas. 245

14. Otra heredad en el Redondo, con siete olivos; linda por Oeste, Leopoldo Zorzano; Poniente, Pedro Fernández; Norte, Vicenta Valerio, y Mediodía Manuel Fernández; tasada en ciento veintidos pesetas, 122

PREVENCIONES:

1.ª Dicho remate tendrá lugar el día veintinueve, con una rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

4.ª El deudor no ha presentado los títulos de propiedad de las fincas descriptas.

Dado en Logroño á treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarías Brezmes.